

021

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 077-2023-D/HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

04 ABR 2023

Sra. Lisette VARGAS HINOSTROZA
EDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 03 de ABRIL de 2023

VISTO:

La Nota Informativa N° 144-2023-OP-HNDM, de fecha 31 de marzo de 2023, emitida por la Jefatura de la Oficina de Personal, concerniente al término de designación y encargo de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen laboral del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el segundo párrafo del artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que: "Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaria técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces (...)"

Que, en relación a su aplicación, el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisa que la definición del Servicio Civil comprende no solo a los servidores del régimen de dicha Ley, sino también a los servidores de todas las entidades, independientemente de su nivel de gobierno, cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057; siendo así, resultan inaplicables a todo servidor público, las disposiciones del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador contenido en la Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA, se define como entidad pública Tipo B al Hospital Nacional "Dos de Mayo", para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución Directoral N° 168-2022/D/HNDM, de fecha 25 de julio de 2022, se designó al Abogado Jorge Willy Pajuelo Flores, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, a través del documento de visto, la Jefa de la Oficina de Personal, ha propuesto designar, a la Abogada Danny Mezones Abad, con Registro CAL N° 79348, servidora bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA
SECRETARIA
04 ABR 2023
RECEPCION
HORA: 3:28 FIRMA: [Firma]

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADISTICA
04 ABR 2023
SECRETARIA
Hora: 9 FIRMA: [Firma]





Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de la Jefa de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



DE conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 023-2023/MINSA, de fecha 06 de enero del 2023, que designa temporalmente el puesto de Director de Hospital III (CAP - P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo" del Ministerio de Salud; y,

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de la presente resolución, la designación del Abogado Jorge Willy PAJUELO FLORES, efectuada con Resolución Directoral N° 168-2022/D/HNDM, de fecha 25 de julio de 2022, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la Abogada Dany MEZONES ABAD, con Registro CAL N° 79348, servidora bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, como **Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional "Dos de Mayo"**, de conformidad a lo establecido en el artículo 94° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", notifique la presente resolución a los interesados y a las instancias que correspondan, dentro de los plazos previstos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y Comuníquese;


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M.C. VICTOR RAFAEL GONZALES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27450 - R.M.E. 13677

VRGP/JJCR/WGCH/ZMSI

- Cc:
- DA
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- ERYP - Oficina de Personal.
- ESCR - Oficina de Personal.
- ECA - Oficina de Personal.
- Interesados.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

04 ABR 2023

Srta. Lisette YARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO